ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN A TRÁVES DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Suscrita JEFE DE LA OFICINA DE GESTION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, se sirve elaborar el presente ESTUDIO PREVIO de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25, inciso 2º numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, Colombia como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financierade sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general[1], busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la contratación, de manera general, busca que los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El municipio de Valledupar, a través de la Oficina de Gestión Social, planteó 25 metas de producto en el plan de desarrollo, y 38 acciones de Inversión, distribuidas en 5 programas: (Infancia, Juventud, Genero, Familia y LGBTI), programas que se han venido desarrollando mediante diferentes actividades en pro de la comunidad Vallenata.

Que la Oficina de Gestión Social, en el marco de sus competencias, tiene establecido desarrollar programas que involucran a las comunidades más vulnerables del municipio; estos programas se encuentran establecidos en las diferentes estrategias, metas y actividades del plan de desarrollo

Que, de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria, por causa del coronavirus COVID 19, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19".

Que, atendiendo esa disposición legal, el Municipio, desde el pasado mes de marzo del año 2020, diseñó diferentes estrategias que le permitieron seguir brindando atención a las poblaciones más vulnerables; es así como se logró consolidar un modelo de atención virtual a través de: *En Vivos, Chats, Foros*, entre otras actividades.

Que esta organización logística, técnica y operativa de las actividades virtuales, le permiten al Municipio, lograr presencia institucional, mediante la oferta de servicios a la comunidad.

Asimismo, le permite cumplir con las directrices nacionales, en materia de adulto mayor, niñez, infancia y adolescencia y juventud

El proyecto se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales y se encuentra registrado bajo códigos BPIN 2021200010074 y BPIM 219200010074, e identificado en el Plan de Desarrollo Institucional 2023, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO
VAMOS PA'LANTE	1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	Realizar un programa anual para promover la erradicación del trabajo infantil en zona urbana y rural del municipio de Valledupar.
		Diseñar una estrategia anual de articulación intersectorial para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad garantizando sus derechos y velar por su salud mental.
		Realizar una estrategia anual de "Redes de buen trato: "**trátame bien y seré un buen ser"** dirigida al personal educativo, padres de familia y/o cuidadores principales.
		Realizar un evento masivo anual de promoción de derechos y Prevención de vulneraciones articulado con los entes garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio
		Realizar un programa anual "Dame motivos para motivarme", para fomentar la permanencia en sus aulas de clases de niñas y niños de la primera infancia en zona urbana y rural del municipio.
	1.2 Juventud ordenada y creativa	Diseñar una estrategia anual de articulación intersectorial para garantizar el desarrollo físico y psicológico saludable en los jóvenes valduparenses.
		Crear un programa para promover iniciativas empresariales en jóvenes emprendedores en el cuatrienio.
		Realizar un programa de orientación vocacional en las instituciones educativas con el propósito de que los adolescentes y jóvenes de Valledupar elijan una carrera profesional o técnica de acuerdo a las necesidades de la región, en articulación con Secretaría de Educación.
		Realizar 2 Ferias universitarias anuales para que los estudiantes de undécimo grado conozcan las diferentes ofertas institucionales.
		Realizar anualmente la "Semana de la Juventud" en el Municipio.
	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	Realizar 4 eventos lúdicos recreativos para adultos mayores en el cuatrienio.
		Realizar atención a 4000 adultos mayores por año en el programa nutricional.
		Realizar convenios para Incluir el programa nutricional a través de comedores en los corregimientos para la atención de 500 adultos mayores para el mejoramiento de su calidad vida.
		Realizar 4 campaña por año para atención oral de adultos mayores garantizando un mejor bienestar.
		Entregar 200 ayudas técnicas, a los adultos mayores del programa en el cuatrienio.
		Crear un programa para atender al adulto mayor, familias y cuidadores con acciones afirmativas tales como: tamizajes visuales, auditivos y salud oral en el cuatrienio.
	1.7 Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)	Crear una campaña anual que fomente la protección y promoción de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la población LGBT y víctimas de violencia de género en la zona Urbana y Rural del municipio de Valledupar.
		Realizar anualmente el encuentro deportivo y empresarial "Valledupar Libre de Discriminación".
		Crear una campaña para promover el bienestar de la salud mental y la prevención de casos de autoeliminación en personas LGBT.
		Realizar, fortalecer, apoyar e implementar 150 unidades productivas a la población LGTB, en el Municipio.
	1.8 Mujeres: Las diferencias nos hacen iguales	Cumplir con las acciones afirmativas indicadas en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (Acuerdo 003 de 2019) en zona urbana y rural del municipio de Valledupar implementada gradualmente en un 33,3%, a través de un plan de acción para los 4 años.
	1.9 Familias en orden	Desarrollar anualmente una estrategia de protección integral de la familia (hogares en Paz, Familias con bienestar, Familias con Hogar Digno y ciclos vitales con dignidad)
		Crear un programa anual de promoción de los valores dentro del núcleo familiar para fomentar la buena convivencia y comunicación de las familias vallenatas
		Realizar una estrategia intersectorial anual de fortalecimiento de los procesos de justicia para la familia a través de mecanismos de atención y promoción de derechos.
		Desarrollar una estrategia anual de participación e inclusión que permita fortalecer la toma de decisiones y resolución de conflictos familiares.
		Realizar una estrategia anual para fomentar la seguridad y autonomía económica de las familias vulnerables en zona urbana y rural del municipio de Valledupar.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: La Administración Municipal, para satisfacer la necesidad aquí descrita, llevará a cabo una convocatoria pública, para contratar una persona natural o jurídica (ut, Consorcio) con idoneidad y experiencia mediante la modalidad de un proceso de selección de mínima cuantía, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO

ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

VIRTUALES PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2021 EN LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el propósito de atender la necesidad planteada, el Municipio de Valledupar requiere, en desarrollo del objeto contractual, contratar los siguientes bienes y servicios:

DETALLE	CANT
REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE VÍDEOS INSTITUCIONALES, DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL. LA EDICIÓN DE LOS VÍDEOS DEBERÁ CONTAR CON: - ANIMACIÓN, VOZ EN OFF, MUSICALIZACIÓN, COLORIZACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER EDITADOS BAJO PROGRAMAS AVID MEDIA COMPOUSER, PRO TOOLS CON CERTIFICACIÓN DE LEGALIDAD. - DURACIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) SEGUNDOS. - ENTREGADOS EN FORMATO FULLHD - ENTREGAR EN LOS FORMATOS REQUERIDOS PARA SU DIFUSIÓN, EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO.	40
REALIZAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LOS PROGRAMAS DETERMINADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS INSTITUCIONALES. LOS REQUERIMIENTOS PARA EL STREAMING SON LOS SIGUIENTES: -EQUIPOS A USAR: CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE TRES CÁMARAS - MOD. DVX-200 CON SUS RESPECTIVOS TRÍPODES - STUDIO DE TELEVISIÓN ATEM STUDIO PRO HD, CON MONITOR. - CONSOLA DE SONIDO BERINGERX32 (CARACTERÍSTICAS: CONSOLA DE MEZCLA DIGITAL PARA MONTAR EN RACK DE 40 BUSES Y 25 ENTRADAS CON 16 PREAMPLIFICADORES MIDAS PROGRAMABLES, 17 FADERS MOTORIZADOS, INTERFAZ DE AUDIO DE 32 CANALES). - SISTEMA ESPECIALIZADO PARA EL FLUJO DE SEÑAL DE VÍDEOS. - SISTEMA DE TRANSMISIÓN SATELITAL A TRAVÉS DEL VIDIUGO DE TERADEK FLUJO DE SEÑAL CONSTANTE Y EN HD E INCLUYE COMPRESIÓN H.264 Y HEVC. - UNA CABINA ACTIVA PRESUNUS ERIS E5 CON PARAL.	20
REALIZAR EL REGISTRO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS, PARA LA TOMA DE REGISTROS FÍLMICOS (YA BIEN SEA PARA MATERIAL DE ARCHIVO, ENTREVISTAS QUE SIRVAN PARA POSTERIORES PRODUCCIONES DE VÍDEO O PARA SUMINISTRO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR). - ESTE ACOMPAÑAMIENTO DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO DE CÁMARA DE VIDEO, ALFA III 4K Y/O DE CALIDADES SIMILARES, UN ESTAVILIZADOR RONY, DRON PHANTON 4 PRO Y EQUIPO DE GRABACIÓN DE AUDIO PORTÁTIL.	40
REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE MENSAJES DE AUDIO PARA LA TRASMISIÓN EN RADIO (CUÑAS RADIALES). LA PRODUCCIÓN DE AUDIO DEBERÁ CONTAR: -SISTEMA DE PRODUCCIÓN PROTOOLS CERTIFICADO LEGALMENTE. -DEBERÁ SERÁ ENTREGADA EN EL FORMATO QUE SE REQUIERA. (WAV, MP3, ETC.	60

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. Es preciso señalar que el Municipio no asume, ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral alguna, con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

2.2. IDENTIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

Los bienes y servicios, objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PRODUCTO	82131603	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS
PRODUCTO	80161507	SERVICIOS AUDIOVISUALES
PRODUCTO	43223104	EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALÁMBRICA

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto contractual, las partes se obligan a:

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el MUNICIPIO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1) Desarrollar el objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad, definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del contrato.
2) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
3) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista, incluye IVA.
4) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con elloscause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos en el cumplimiento del objeto contractual.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7) Presentar para el pago la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
8) Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) El contratista se compromete para con el municipio de Valledupar, a prestar el servicio con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del mismo.
10) El contratista se compromete a prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.
11) El contratista se compromete a dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
12) El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas exigidas para toda la operación del contrato.
13) Realizar las producciones de streaming con las calidades y tiempos exigidos
14) Ejecutar los eventos en las oportunidades y con la calidad exigida.
15) Realizar la preproducción y organización de la grabación de los videos requeridos.
16) Realizar la producción, grabación con equipos profesionales, desplazamiento, entrevistas e imágenes de apoyo, durante los días requeridos, previo acuerdo entre las partes.
17) Realizar la postproducción, edición con efectos digitales, generador de caracteres y animados en equipos de última tecnología.
18) Garantizar la calidad del producto objeto del presente contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor, asimismo cambiar los productos no conformes que el supervisor devuelva en un lapso no mayor a 3 días.
19) Entregar copias de cada uno de los diferentes productos que se realicen.
20) El contratista deberá designar un único ejecutivo de cuenta, que se encargue de

tramitar todas las solicitudes hechas por la Entidad.

21) El contratista se obliga a entregar las piezas solicitadas en los términos de tiempo requeridos por el Supervisor del contrato.

22) El contratista se obliga a emplear equipos en perfecto estado técnico de funcionamiento y de mantenimiento.

23) El contratista se obliga a ser puntual en la hora de llegada a las locaciones o puntos de encuentro, o a informar con suficiente anticipación cualquier novedad.

24) El contratista se obliga a emplear personal técnico idóneo y suficientemente capacitado para responder a los estándares profesionales de televisión.

25) El contratista se compromete a disponer de los mejores equipos de grabación para obtener la mayor calidad de audio, iluminación, composición y encuadre.

26) Al final del contrato, el contratista se obliga a devolver todo el archivo que haya sido producto del contrato.

27) Garantizar que el material grabado no será utilizado para ningún otro fin distinto al que determine la Entidad, o por ninguna otra persona natural o jurídica, sin la debida autorización.

28) El Contratista se obliga a tener el debido cuidado y custodia del material grabado para la Entidad que es la única propietaria del mismo

29) Las demás actividades que se deriven de la propuesta presentada por el contratista, la cual formará parte integral del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

El municipio se obliga con el Contratista, en virtud del contrato que se suscriba a:

1) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2) Aprobar oportunamente la Garantía de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.

3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato

4) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

5) Cumplir con los pagos pactados que se deriven del contrato

6) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

7) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por el(a) JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL del Municipio, o a quien éste(a) designe para tal efecto. Esta Supervisión estará encargada de verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual. El(a) supervisor(a) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, así como lo señalado en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas establecidas sobre la materia.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía del Municipio.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 del de 2015, acorde con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial, y que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado para el proceso, es la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.571.667)** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2021.

El valor estimado se obtuvo del resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la ORGANIZACIÓN LOGISTICA, TECNICA Y OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES VIRTUALES PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2021 EN LA OFICINA DE GESTION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización del servicio, y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor.

Cabe señalar que dentro del valor total están estimados todos los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los cuales son:

DETALLE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO	2%
TASA DEPORTIVA NIVEL MUNICIPAL (SI APLICA)	1%
TOTAL	9%

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 1081 de fecha 07-05-2021. Se adjunta al expediente contractual.

10. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS, de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley

1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 9 del presente documento.

11. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

-MENOR PRECIO: Para efecto de selección, el Municipio tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

> (…) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto*: 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.*

12. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar: personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social,les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes pluralesdeben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato.

El municipio de Valledupar revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato; para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

12.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato. Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

➢ **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación, para tales efectos deberán aportar con su oferta el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, en el cual se pueda verificar que la actividad económica que desarrolla le permite y tiene la capacidad de desarrollar el objeto del contrato a celebrar.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- ✓ La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la carta de Presentación de la Propuesta).
- ✓ Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

➢ **PERSONAS JURÍDICAS:** Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

La Entidad verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la ofertay obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica).
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica.
- ✓ Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

Además de lo anteriormente relacionado para personas naturales y jurídicas, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el Anexo No.1, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma, y cumplir en caso de ser favorecido.

- La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuandose trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- **Actuación a través de apoderados:** los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual, y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.
- También se debe manifestar, el no encontrarse incurso en alguna de las causales deinhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el **Anexo No.1.** el cual deberá ser suscrito por la persona, que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta, debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta; no obstante, dentro del término

indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

12.1.2. ACREDITACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, este deberá acreditar el Certificado de Registro Mercantil vigente, aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unióntemporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conformanindividualmente consideradas.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para locual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
ii. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierredel presente proceso. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
iii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en losacápites respectivos de este documento.
iv. La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
v. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
vi. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: - Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación. -De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturaso documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.-Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además elporcentaje de participación en el mismo.

NOTA: Este proceso de selección, se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuestabajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappproponente_nteplural proveedorv5.pdf

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo conla legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con lassiguientes condiciones:

i. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

ii. Apoderado de persona jurídica extranjera: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

iii. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba. Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

iv. Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta anombre de estas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

v. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal ó por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificadomencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado: Cuando el

proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea: Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberáadjuntar esta información.

12.1.3. COPIA Y LO FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA NATURAL O DEL APODERADO, SEGÚN SEA EL CASO.

12.1.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos**).**

12.1.5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES REALIZADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberáanexar con su propuesta el siguiente documento:

- **Persona Jurídica:** presentará con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera, opor el representante legal, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario. Asimismo, deberá allegar la planilla de los pagos respectivos.

  En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- **Para Persona Natural:** deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Asimismo, deberá allegar la planilla de los pagos respectivos.

  En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTAS: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

12.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA

PROCURADURÍA GENERALDE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA SI ES EL CASO).

Con fin de darle cumplimiento a la Ley 1238 de 2008 y al inciso 2o de la Resolución No. 464 de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación, las entidades públicas o privadas podrán consultar el Certificado de Antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales. Igualmente, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, deberán consultar electrónicamente en la página web institucional, generar e imprimir el respectivo certificado de antecedentes. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no tiene antecedentes fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

12.1.7. CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO PORLA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de laLey 610 de 2000 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, el Municipio, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

12.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CONTRAVENCIONALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍANACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

12.1.9. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

12.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Para acreditar el requisito, el proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo No. 2 correspondiente.

12.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó noincurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

13.1. EXPERIENCIA Y CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la presentación de UNO (1) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones guarden relación directa con el

objeto del presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, vigentes a la fecha de terminación, celebrado, ejecutado y terminado con empresas públicas y/o privadas. Así mismo, con el contrato aportado se deberá acreditar, que el proponente cuente con experiencia mínima en servicios de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN A TRES (3) CÁMARAS. DVX-200 4K Y TRES TRÍPODE	1
2	STREAMING, HYPERDESK BROADCAST HD Y WEB PRESENTER BLACKMAGIC	1
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN VÍA STREAMINIG CON EQUIPO ESPECILIZADO CON FLUJO DE SEÑAL CONTANTE Y EN HD	1
4	CONSOLA DE SONIDO DIGITAL BERINGERX32 CON PREAMPLIFICADORES MIDAS	1
5	SISTEMA ESPECIALIZADO PARA EL FLUJO DE SEÑAL DE VÍDEOS VIMIX CERTIFICADO	1

Los documentos soporte de acreditar la experiencia específica del(os) contrato(s) registrado(s) en la propuesta, deben ser las copias del(os) contrato(s) ejecutado(s) o sus respectivas actas deliquidación o la certificación correspondiente; siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable.

En el caso de la experiencia aportada por los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia, según sea el caso no podrá ser inferior al 50%. Deben de cumplir con cada uno de los códigos UNSPSC exigidos, así mismo el integrante que acredite el contrato con la cuantía exigida debe tener un porcentaje de participación mayor al 50%.

Las certificaciones de contratos ejecutados, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
- Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Con el fin de validar la información suministrada por el oferente, este deberá diligenciar el ANEXO No 3. Experiencia

Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada, será evaluado como **NO HÁBIL,** para seguir siendo evaluado.

13.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

1) ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO: el proponente deberá presentar certificación, firmada por el representante legal, en donde indique que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio que corresponda, cumpliendo con lo dispuesto en el código de comercio colombiano sobre la materia. El proponente deberá aportar junto con la certificación, el registro fotográfico y el certificado de tradición del inmueble donde se va a prestar el servicio vigente (en caso de ser propietario),o contrato de arrendamiento en caso de ser tenedor, los cuales una vez confrontados y verificados se allegarán a los archivos del presente proceso contractual.

2) EQUIPO DE TRABAJO: El proponente requiere contar con el siguiente equipo de trabajo, por lo que deberá aportar las hojas de vida de los profesionales y técnicos, que prestaran los servicios en la ejecución del contrato.

a) Coordinador del Proyecto y Servicios: Profesional en Dirección de Producción de Cine y Televisión, con experiencia no inferior a tres (3) años.

b) Técnico audiovisual: El servicio deberá comprender la disposición permanente de uno (1) técnico quien deberá ser persona idónea y capacitada para prestar los servicios, debidamente uniformado, con experiencia no inferior a tres (3) años en la operación, mantenimiento y soporte de equipos de audio y video.

c) Profesional producción de streaming: Profesional certificado quien deberá ser persona idónea y capacitada para prestar los servicios de streaming, experiencia no inferior a tres (3) años en la operación de producción de streaming.

d) Técnico en video: Técnico capacitado para prestar los servicios, con experiencia no inferior a tres (3) años preproducción, producción y post producción de videos.

3) CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA REALIZAR LA TRANSMISIÓN VIA STREAMING: El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde indique que cuenta con la capacidad técnica y operativa para realizar la transmisión vía STREAMING, transmisión en vivo (RTMP/S) en línea, sin dependencia a internet por conexión LAN, en simultánea a cuatro cuentas de redes sociales, con calidad de transmisión de vídeo 1080p 60fps, redundancia de red vinculada y compresión HEVC.

4) CERTIFICACIÓN DE LEGALIDAD DE USO DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES: El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde acredite que cuenta como mínimo, con los siguientes certificados de licencia de software, para el desarrollo de contenidos digitales, además de anexar los certificados correspondientes:

a) Software de preproducción, producción y edición de video
b) Software de producción y edición sonora

Los anteriores requisitos, se consideran como **HABILITANTES** para efectos de la verificación de la capacidad técnica. Sí el proponente no cumple con los requisitos técnicos adicionales, será evaluado como **NO HÁBIL,** para seguir siendo evaluado.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, en su Numeral 6.

15. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda delmercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SEEVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha Etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar, para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad.

Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos.

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado. Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN.

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	

2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato, son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes. Respecto al ítem 2: en cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa. Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato. Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del presente proceso de selección
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición *sine quanon*, para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuiciode su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicasy financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad, una vez analizado los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual han previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

16. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DELCONTRATO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

17. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La presente contratación, NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

18. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de: ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES VIRTUALES PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2021, EN LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Dado en Valledupar, a los cuatro (04) día del mes de junio de 2021.

Responsable,

Karen Estrada V.

KAREN VANESSA ESTRADA VANEGAS
Jefe Oficina Gestión Social

Proyectó: Rubén Oñate Celedón – Abogado Contratita
Revisó: Karen Estrada – Jefe Gestión Social